

artículo 40.4 de la L.C., procede darle la correspondiente publicidad al cambio de situación ordenado.

Madrid, a 18 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.816.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000418/2006 referente al concursado «Carpe Die Sport, Sociedad Limitada», por auto de fecha 10 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad «Carpe Die Sport, Sociedad Limitada».
 2. Abrir la fase de liquidación.
- Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.
3. Declarar la disolución de la referida sociedad.
 4. Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.
 5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.
 6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su computo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias y en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

8. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.
El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Pamplona/Iruña, 10 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—59.864.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000029/2006 referente al concursado «Metalistería Armendi, Sociedad Limitada Unipersonal», por auto de fecha 27 de julio de 2007, se ha acordado lo siguiente:

«Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad «Metalistería Armendi, Sociedad Limitada Unipersonal».

Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal. Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase mandamiento en forma.

Notifíquese la presente a las partes personadas y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Entréguese los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento.

Hágase saber el contenido de la presente resolución al Juzgado Decano de esta ciudad, para su comunicación a los Juzgados de lo Social y de Primera Instancia a los efectos oportunos.»

Pamplona/Iruña, 27 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—59.865.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/75/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don José Santiago Díaz Díaz, hijo de José y Gloria, natural de Quito (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 11/11/1979, con DNI número X-4343292-Q, con último domicilio conocido en Calle El Alcázar, número 21-3.º-10 de Almería, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 19 de septiembre de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—58.794.

Juzgados militares

Soldado Militar de Tropa Profesional don Luís Pérez Laiz, hijo de Manuel y de Laura, natural de Zaragoza, nacido el 06-01-84, de estado civil soltero, de profesión militar, con Documento Nacional de Identidad número 75.770.121-W, y cuyos últimos domicilios conocidos son: calle Anzuelo número 21, Apartamento 4, Corralejo (La Oliva), y calle Doctor Arístides Morán (La Oliva), ambos en la isla de Fuerteventura (Las Palmas). Destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Soria, 9, actualmente en ignorado paradero, procesado en el Sumario número 52/13/07, seguido contra él por un presunto delito de desobediencia, previsto y penado en el artículo 102 del Código Penal Militar, y de otro presunto delito de abandono de destino y residencia previsto y penado en el artículo 119 del mismo texto legal, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 52, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pedro del Castillo Westerling número 28 (edificio de la Delegación de Defensa), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2007.—Juez Togado, don Jesús Manuel Mateo Cercena.—58.806.

Juzgados militares

Vicente Santamaría Moreno, hijo de Vicente Antonio y de María del Prado, natural de Zaragoza, nacido el 8 de agosto de 1977, con D.N.I. núm. 25.479.623, con último domicilio conocido en calle María Lostal, número 32, 3.º Izda. de Zaragoza, procesado en Causa 32/20/04 como presunto auto de un delito de abandono de servicio de armas art. 144 C.P.M., comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la presente requisitoria, ante este órgano judicial, sito en Barcelona, plaza Portal de la Paz, s/n. (edificio de Gobierno Militar), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Tribunal.

Barcelona, 17 de septiembre de 2007.—La Secretaria Relatora, Ana María Sánchez Díaz.—58.819.

Juzgados militares

Marcos Moreno Rodríguez, hijo de Marcos y de Rosario, natural de Gandía (Valencia), nacido el 19 de agosto de 1985, con D.N.I. núm. 53363213-Q, con último domicilio conocido en calle Hermanos Quintero, número 12, de Torrent (Valencia), encartado en las Diligencias Preparatorias núm. 32/22/06 como presunto autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el art. 119 del C.P.M., comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la presente requisitoria, ante este órgano judicial, sito en Barcelona, plaza Portal de la Paz, s/n. (edificio de Gobierno Militar), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Tribunal.

Barcelona, 17 de septiembre de 2007.—La Secretaria Relatora, Ana María Sánchez Díaz.—58.820.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial, n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/136/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Sergio Granados López, con documento nacional de identidad 50230414-R, hijo de Alberto y María Luisa, nacido en Madrid, el 23.7.83, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 18 de agosto de 2007.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, por sustitución del Juzgado Togado Militar número 12.—58.801.